



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEDES) VERSIÓN 2017

1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA.

El sistema de evaluación de estudiantes llamado -SIEDES- de la Institución Educativa Fray Plácido, es el conjunto de procesos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan una evaluación y aprendizaje coherente con el modelo pedagógico de la Institución Educativa Fray Plácido y su proyecto Educativo Institucional conforme a las disposiciones legales vigente.

2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN EL AULA.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito Institucional:

- 2.1 Identificar las características personales intereses ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2.2 Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 2.3 Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- 2.4 Determinar la promoción de estudiantes. (Decreto 1290 de 2009).

3. FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL DE LA EVALUACIÓN EN EL AULA.

La evaluación en la Institución Educativa Fray Plácido, en los niveles de enseñanza básica y media, tendrá propósitos formativos, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella. La evaluación es aprendizaje, en la medida que es un medio a través del cual se adquieren conocimientos.

Los profesores aprenden para conocer y mejorar la práctica docente en su complejidad, y para colaborar en el aprendizaje de sus educandos conociendo las dificultades que tienen que superar, el modo de resolverlas y las estrategias que ponen en funcionamiento en tal actividad. Los estudiantes aprenden de y a partir de la propia evaluación de su corrección y de la información contrastada que el ofrece el profesor, que será siempre crítica y argumentada (Documento Nro. 11 MEN) (Álvarez, 2001, p. 12).



Teniendo en cuenta que la palabra evaluación resulta polisémica por los diferentes usos interpretaciones que el peso de la tradición le ha marcado, es necesario, entender que la evaluación formativa sobrepasa el concepto de medición asimilado con frecuencia a la calificación. Hay que decir que toda medición es un proceso evaluativo, pero no toda evaluación es una medición o está reducida a ella, debido a que la evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto, toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje, entre otros. Una mirada sobre la evaluación con este matiz exige entonces que se desarrollen e incorporen diferentes métodos, técnicas e instrumentos para evaluar. (Documento Nro. 11 MEN).

Además de lo referenciado anteriormente la evaluación de los estudiantes en nuestra institución obligatoriamente debe tener en cuenta el modelo de pedagogía adoptados (pedagogía conceptual) y sus fundamentos psicológicos – triangulo humano: sistema afectivo, sistema cognitivo, sistema expresivo- y pedagógicos – modelo del hexágono: propósitos, enseñanzas, evaluación, secuencia didáctica y recursos -. Los primeros que describe la secuencia del aprendizaje y los segundos que determinan en consecuencia cómo se debe enseñar.

La evaluación tendrá en cuenta la fase afectiva (SER), fase cognitiva (SABER) y Fase expresiva (HACER), de acuerdo a indicadores establecidos para cada una de las áreas. Además, los planes de estudio y las mallas curriculares tienen incorporadas las competencias ciudadanas y laborales generales que igualmente se evalúan a través de indicadores de desempeño establecidos.

4. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación de aprendizaje de los Estudiantes se hace por competencias (Básicas, Ciudadanas y Laborales). Teniendo en cuenta los siguientes principios y características:

- 4.1** Integral tendrá en cuenta todas las dimensiones de desarrollo del ser humano: dimensión afectiva, dimensión cognitiva, dimensión expresiva, dimensión social y emprendimiento.
- 4.2** Coherencia: con el modelo pedagógico Institucional, que para nuestro caso es la pedagogía conceptual (fundamentación conceptual)
- 4.3** Formativa: motivadora y orientadora pero no sancionatoria (Doc. Nro. 11 MEN). Su función es obtener información acerca del estado de aprendizaje de cada estudiante y, a partir de ello, tomar decisiones que ayuden a un mejor desarrollo de dicho proceso y del cual aprenden todos. La indisciplina no afecta la nota que obtiene un estudiante.
- 4.4** Continua: durante todo el proceso formativo y no al final, para evitar a tiempo los fracasos escolares.
- 4.5** Transparente: con reglas de juego acordadas previamente y que se cumplen, para hacer más justo, ecuánime y equitativo al proceso. (Doc. 11 MEN)



- 4.6** Procesual: da cuenta de los procesos, el avance y las dificultades, de las estrategias de apoyo y acompañamiento (Doc. 11 MEN).
- 4.7** Además, se utilizará diferentes técnicas e instrumentos, formas y estrategias que permitan evaluar y no solamente la “medición” del supuesto grado de conocimientos.

5. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para evaluar, se tendrá en cuenta las fases secuenciales del aprendizaje:

5.1 Fase afectiva, criterios.

- Interés en el desarrollo de las actividades académicas
- Participación activa y Responsable en las diferentes etapas del proceso enseñanza aprendizaje
- Esfuerzo en la realización de las labores escolares.
- Puntualidad en las diferentes actividades escolares.

5.2 Fase cognitiva y expresiva, criterios.

- Los indicadores de desempeño del plan de estudio o programación curricular.
- Actividades en clase y extra clase.
- Parámetros cualitativos y cuantitativos concertados para el manejo y aplicación de instrumento y técnicas de evaluación.

5.3 Competencias ciudadanas.

- Los indicadores de desempeño del plan de estudio o programación curricular.
- Actividades en clase y extra clase.

5.4 Competencias laborales.

- Indicadores de desempeño establecido en el plan de estudios.
- Demostración de Iniciativas a través de las cuales se ponga en práctica las competencias laborales.
- Organización y desarrollo de proyectos económicos acordes con el plan de estudios y relacionados con la modalidad.



6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales -NEE- se valorarán y se promocionarán teniendo en cuenta criterios de flexibilización curricular y flexibilización en los indicadores de desempeño evaluativos, establecidos por el comité de inclusión y el o los docentes de las diferentes áreas y serán específicos para cada caso según las necesidades educativas especiales. Para lo anterior se tomarán como referentes obligatorios las valoraciones psicopedagógica y clínica.

7. EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS.

Para la evaluación de los estudiantes en el marco del decreto 3011 (formal de adultos) y el programa aceleración del aprendizaje se tendrán en cuenta criterios particulares fundamentados en los planes de estudio, la metodología aplicada y el modelo pedagógico de cada uno.

8. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para la evaluación se tendrá en cuenta la siguiente escala:

- | | | |
|----------------|----|-----------|
| • Bajo (BJ) | de | 1.0 a 2.9 |
| • Básico (BS) | de | 3.0 a 3.9 |
| • Alto (A) | de | 4.0 a 4.4 |
| • Superior (S) | de | 4.5 a 5.0 |

9. EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA.

La convivencia se evalúa de forma cualitativa con la siguiente escala:

- E= Excelente
- B= Bueno
- A= Aceptable
- I= Insuficiente

De acuerdo a las situaciones tipo I, II y III, establecidas en el Manual de Convivencia y teniendo en cuenta el debido proceso.



10. ÁREAS Y ASIGNATURAS.

Las asignaturas de Idioma Extranjero (Inglés) y Lengua Castellana, para efectos de evaluación y promoción se consideran independientes. No se promedian. Las asignaturas: Biología, Química y Física constituyen el área de Ciencias Naturales y por lo tanto para la valoración final se promedian.

11. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

Ayuda al estudiante a conocerse mejor, entender sus capacidades y limitaciones, a ser realista y asumir sus responsabilidades. La **autoevaluación** es obligatoria, con criterios formativos, concertada con el estudiante y tendrá un valor porcentual del 5%.

12. PORCENTAJES DE VALORACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

La fase afectiva, cognitiva, expresiva y competencias ciudadanas y laborales tienen un valor porcentual del 75%, el examen de periodo (por competencias) el 20% y la autoevaluación el 5%.

13. LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Para promover a un estudiante se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Aprobar todas las áreas y/o asignaturas con una nota mínima de “3.0”.
- Aprobar la primera habilitación o segunda habilitación a que tiene derecho.
- Asistir al 80% de la totalidad de las clases afectivamente dictadas.
- Aprobar la(s) evaluación(es) y demás criterios establecidos en la promoción anticipada

El docente teniendo en cuenta su autonomía es quien decide si el estudiante es competente o no y por lo tanto, si gana o no una determinada área, esto implica que el docente al final puede modificar una nota, así el estudiante pierda según el software de notas versión vigente (Academia Web).



14. HABILITACIONES.

Cuando la nota definitiva de un área sea inferior a 3.0 el estudiante tiene derecho a presentar una evaluación (Primera habilitación), si pierde esta evaluación, tiene derecho a una segunda habilitación.

Cuando la nota definitiva de dos áreas sea inferior a 3.0, el estudiante tiene derecho a presentar una evaluación (primera habilitación), Si en la habilitación pierde una de las dos áreas, tendrá derecho a otra evaluación (segunda habilitación). Las evaluaciones que corresponden a la primera y segunda habilitaciones requieren de una previa preparación basada en un plan que el docente entrega, asesora y orienta, estas evaluaciones se realizarán terminando el año lectivo. Si en la habilitación el estudiante pierde las 2 áreas, pierde el año. Todo el proceso de habilitación se realizará en el respectivo año lectivo.

15. LA PÉRDIDA DEL AÑO.

Se pierde el año en los siguientes casos:

- Obtener nota inferior a 3.0 en tres o más áreas.
- Reprobar la segunda habilitación, en los casos de una o dos áreas perdidas.
- Reprobar las dos áreas en la primera habilitación.

La Institución garantiza el cupo para repetir un grado, siempre y cuando el estudiante no esté incurso en situaciones que violen lo establecido en el manual de convivencia, consideradas como faltas graves.

16. COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.

Se crean tres comisiones de evaluación y promoción que tendrán entre otras las siguientes funciones:

- Tramitar las solicitudes de promoción anticipada.
- Analizar en reuniones conjuntas con padre de familia los casos de grupos con bajo desempeño académico, proponer acciones de mejoramiento y hacer seguimiento y verificación de los acordado.

17. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Para efectos de dar trámite a la promoción anticipada, tal como la contempla el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, las comisiones de promoción y evaluación se encargarán de recepcionar y dar trámite a las solicitudes. Las comisiones estarán conformadas así:

“Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal”



- Comisión de promoción anticipada para educación Básica Primaria integrada por el Coordinador académico y dos docentes de básica primaria.
- Comisión de promoción anticipada para Educación Básica Secundaria y media conformada por el Coordinador Académico y dos docentes.
- Comisión de promoción anticipada para el programa de Educación de Adultos, conformada por el (la) coordinador (a) del programa de adultos y dos docentes integrantes del consejo y que además dicten clase en dicho programa.

18. TRÁMITE Y CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Para dar trámite a la promoción anticipada a estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior (decreto 12-90 artículo séptimo), se tendrá en cuenta lo siguiente:

18.1 Promoción anticipada por deficiencia.

- La promoción anticipada se realizará únicamente en el transcurso del primer mes de clases.
- La promoción anticipada se solicitará por escrito, mediante oficio dirigido al Consejo académico de la institución, por parte del padre de familia o acudiente.
- Una vez recibida la solicitud se entregará a la respectiva comisión, quien dentro de un plazo no mayor de 5 días resolverá la solicitud, para ello la comisión analizará los argumentos de la solicitud y aplicará una prueba estructurada por competencias, que incluya los saberes básicos de la(s) área(s) perdidas. Para la aplicación de la prueba la comisión podrá solicitar el concurso de los docentes de la especialidad que se requiera.
- Obtener valoración excelente en convivencia.
- Una vez realizadas las evaluaciones y el estudio de los demás requisitos, si el resultado es positivo, se procederá a elaborar un acta que se enviará al Consejo Directivo, para el respectivo trámite, registro en el archivo académico de la institución, y promoción anticipada del estudiante.

18.2 Promoción anticipada por suficiencia.

- Para los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas de grado que cursa el procedimiento será el mismo anterior teniendo en cuenta que esta promoción puede ser solicitada por el docente del grado o del área. En este caso las pruebas de suficiencia serán en las áreas de matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, lenguaje e inglés. Se realiza en cualquier momento del año lectivo.
- La comisión de promoción anticipada, al analizar la solicitud tendrá en cuenta las razones por las cuales se hace la solicitud, teniendo en cuenta criterios como la edad del estudiante, estado de salud o situación socio familiar entre otros.



- Además, tener nivel superior en las áreas básicas (Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e inglés)
- Tener valoración excelente en convivencia escolar.

19. EL SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Para mejorar los desempeños se realizarán las siguientes acciones:

- Entregar a los estudiantes al inicio de cada periodo académico un formato con los indicadores de desempeño de cada área, los contenidos, criterios y formas de evaluación, así los estudiantes harán seguimiento de su rendimiento.
- Cuando se identifique dificultades en el rendimiento académico, el docente informa al coordinador académico para citar al padre de familia y suscribir conjuntamente con el estudiante un plan de mejoramiento con la orientación del docente y el acompañamiento de coordinación y orientación escolar.
- Analizar y proponer acciones de mejoramiento por parte de la comisión de promoción, en los casos de grupos de bajo desempeño académico, hacer seguimiento y verificación de lo acordado.
- Orientación de grupo una hora cada semana. El área sicosocial elaborara un plan de clase que Incluya orientación vocacional y proyecto de vida, entre otros.
- Se harán 4 reuniones ordinarias y obligatorias de padres de familia para recibir informes de avances académicos y suscribir planes de superación de dificultades, la dirección del plantel convocara a otras reuniones que se consideren necesarias y convenientes
- Refuerzo y superación continua y permanente en contra jornada.
- Seguimiento al refuerzo y superación por parte de coordinación académica.

20. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS POR PARTE DE DOCENTES Y DIRECTIVOS

Para garantizar que los docentes y directivos cumplan con los procesos de evaluación se realizaran las siguientes acciones.

- Seguimiento y verificación al cumplimiento del proceso por parte de coordinación.
- Presentación de informes periódicos a rectoría sobre el cumplimiento del proceso por parte de coordinación.



21. LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año escolar se divide en CUATRO periodos; de igual número de semanas y equivalentes al 25% de la nota final. Se entregarán 4 informes escolares, 3 parciales y 1 final, en reuniones convocadas por rectoría.

22. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

El informe tendrá una nota integral cuantitativa, un concepto que dé cuenta de los avances en la formación del estudiante, además las faltas de asistencia y una valoración cualitativa de convivencia describiendo las situaciones (faltas) que la han afectado.

23. LAS RECLAMACIONES DE PADRES Y ESTUDIANTES, INSTANCIAS Y MECANISMOS.

Para resolver los conflictos que se presenten con relación a las notas se seguirá el siguiente conducto:

- Primera Instancia, el docente del área o asignatura.
- Segunda Instancia, el Coordinador académico.
- Tercera instancia, Comisión de promoción
- Cuarta instancia, el Consejo académico.
- Quinta instancia, el Consejo Directivo.

Las reclamaciones que presenten los estudiantes, padres de familia o acudientes podrán ser en forma verbal o escrita y hasta dentro de los tres días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos. Quien reciba la queja deberá resolverla en los tres días siguientes, con excepción de la terminación de periodo que debe ser en lo posible de inmediato. Cada docente tiene la obligación de informar las notas a los estudiantes antes de pasarlas a secretaria para la respectiva impresión de los boletines.

“PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE”